La pregunta va de depositos que actualmente estan a nombre de los dos conyuges de un matrimonio, y que por motivos de una enfermedad de uno de los conyuges, se colocaran a nombre de un solo conyuge. Para que Hacienda no de problemas, ¿que posibilidades hay?.
Yo solo veo, donacion (descartable), poder notarial, ¿?.
Muchas gracias.
Re: ¿Se puede modificar titularidad de depositos? Escrito por tucapital.es - 09/08/2010 06:23
¿A qué te refieres?
¿Quieres que uno de los cónyuges pueda operar con el depósito sin la intervención del otro?
Salu2.
Re: ¿Se puede modificar titularidad de depositos? Escrito por isicasvi - 09/08/2010 06:56
Me refiero a que actualmente los depositos bancarios estan a nombre de ambos, pero ante la inminente imposibilidad de acudir a oficinas bancarias, de uno de ellos, tendran que figuarar solo a nombre de un conyuge.
Muchas gracias.
Re: ¿Se puede modificar titularidad de depositos? Escrito por tucapital.es - 09/08/2010 07:43
Es complicado cambiar la titularidad de un depósito bancario, pero generalmente te permiten operar indistintamente a todos los titulares.
En caso contrario, que acudan ambos a la entidad financiera para que ellos os den una solución.
Salu2.

¿Se puede	modificar	titularidad	de dep	ositos?	aclaracion
Escrito por isicasvi	- 09/08/2010 08	·45	•		

Ante todo, darle las gracias por su respuesta. Pedir perdon por no haber aclarado mas mi pregunta. Debido a la imposibilidad de ir un conyuge a oficinas bancarias, los depositos que actualmente figuran con 2 titulares, ambos conyuges, figuraran, cuando venzan, a nombre de un solo conyuge. Los depositos no se modificaran, pero a la hora de abrir nuevos, con el mismo dinero, figuraran a nombre de un conyuge, en vez de dos. La pregunta es que se puede hacer para que Hacienda no vea un cambio de tutilaridad, o una donacion, y no de problemas.

Muchas gracias, espero haber aclarado ahora el problema, y sino, pregunteme cuanto necesite, muchas gracias.

Re: ¿Se puede modificar titularidad de depositos? aclaracion Escrito por tucapital.es - 09/08/2010 09:17

Por favor, no abra varios post referente al mismo tema.

El depósito al estar a nombre de 2 personas, le pertenecerá el 50% del dinero a cada uno.

Si posteriomente se abre un depósito a nombre de sólo una personas, para hacienda se ha producido una donación, sin embargo he de decir:

- Si es un matrimonio en bienes gananciales, no hay ningún problema. El dinero es y será de los 2 independientemente de la titularidad de las cuentas.
- En caso de separación de bienes, Hacienda tampoco suele intervenir (siempre que sea claro el origen del dinero,como es este caso). Ese paso de dinero puede ser por muchos motivos justificables, y además no tienen porqué intervenir en la economía doméstica.

Salu2.			